

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo del de la segunda subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Casa señalada con el número 2 de la calle Dalmacia, en la Huerta Hiquita de Córdoba, pago del Marrubial; e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 1.482, libro 422-2.ª, folio 26, finca número 34.849. Tipo de la primera subasta: 19.262.800 pesetas.

Local Comercial, situado en planta baja del edificio señalado con los números 10, 14, 16 y 18 de la calle Dalmacia de Córdoba; e inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.859, libro 744-2.ª, folio 161, finca número 57.028. Tipo de la primera subasta: 11.871.007 pesetas.

Rústica, parcela de terreno procedente de la hacienda llamada «Maestre Escuela y sus agregados», en el Alcor de la sierra de Córdoba, señalado con el número 86 del plano de parcelación, primera fase e inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 631, folio 164, libro 249-1.ª, finca número 16.734. Tipo de la primera subasta: 12.000.000 de pesetas.

Córdoba, 15 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.104.

CÓRDOBA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba (Familia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución número 174/1995, seguidos a instancia de doña Josefa María Íñigo Fernández, representada por la Procuradora señora Calero Serrano, frente a don Antonio Miguel Martínez Pedrera; se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días el siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Los derechos que le pudieran corresponder en la liquidación de bienes gananciales respecto al piso sito en avenida Virgen de Fátima, número 35, 4.ª; procédase a su venta, en pública subasta por el precio que en su totalidad es de siete millones ciento quince mil cien pesetas (7.115.100 pesetas), en que ha quedado tasado, anunciándose dicha subasta por medio de edictos que se publicarán, con una antelación no inferior a veinte días hábiles, con respecto a la fecha en que se fije para su celebración, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», señalándose para que tenga lugar dicha subasta el próximo 20 de abril de 2001, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación fijado. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo fijado.

Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar la diferencia entre el precio de remate y la efectuada con carácter previo en el plazo que se le conceda para ello, pueda aprobarse el remate a favor de aquel siguiente en el orden de su postura.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y como se solicita para el supuesto que resultare desierto el remate en la primera subasta, se señala para que tenga lugar una segunda el próximo día 21 de mayo de 2001, a las doce horas de su mañana, con sujeción a las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será de tan solo el 75 por 100 del fijado para la primera.

De igual forma, y como se solicita para el supuesto de que también en esta segunda subasta se declare desierto el remate, se señala el día 22 de junio de 2001, a las doce horas de su mañana, para su celebración de una tercera subasta en las mismas condiciones a las fijadas para la primera subasta, pero sin sujeción a tipo alguno.

Notifíquese la presente resolución al demandado a fin de que conforme establece el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda liberar los bienes de los que ahora se acuerda su venta en pública subasta, pagando el principal reclamado con sus costas, apercibiéndole que de no hacerlo así antes de verificarse el remate quedará la venta efectuada irrevocablemente.

Para el supuesto de que no se pudiera llevar a cabo dicha notificación en la forma ordinaria, se tendrá a dicho demandado por notificado en legal forma mediante inserción del edicto acordado en los sitios indicados al principio.

Asimismo, se hace constar que, en caso de imposibilidad de celebración de cualquiera de las subastas acordadas por causa de fuerza mayor o resultare inhábil, se entenderá convocada para el siguiente día hábil a la misma hora.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en autos a través del Servicio Común de Notificaciones a Procuradores, haciéndose entrega de los despachos acordados a través de dicho servicio.

Dado en Córdoba a 29 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—9.050.

CÓRDOBA

Edicto

Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 424/00—B, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Cabañas Gallego, contra don Rafael Santiago Marín y doña Isabel Mesones Toledano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por plazo de veinte días la siguiente finca:

Urbana, piso tercero, letra C, del bloque número 2, hoy 15, de la avenida 28 de febrero, de esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.243, folio 137, libro 211, finca número 14.359.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 4 de abril a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 7.300.000 pesetas, el de la segunda será el mismo con una rebaja del 25 por 100, y el de la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la mesa de este juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Hágase saber que los autos y la certificación del registro a la que se refiere la regla 4.ª, puntos 1 y 2 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la secretaria de este juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación y llevándose a cabo la subasta en la forma y con los requisitos y prevenciones recogidos en el citado artículo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero solo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14.ª del artículo 131 de la ley hipotecaria.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 4 de mayo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 4 de junio, a las once horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la ley hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda